



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

53



BUENOS AIRES, 28 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0315939/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de CIENTO CUARENTA (140) viviendas en las Localidades de QUINTINA Y CLODOMIRA por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.090.149,59) en función de las disponibilidades financieras.



Que mediante la Resolución N° 1.646 de fecha 23 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

53



de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra 41 de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 146.325,79) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra 42 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.243.872,33) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.743,51), y de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 272.305,02) respectivamente según se detalla en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra 41 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra 42 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

53



se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

53



Simultánea de Precios de la Obra 41 de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.743,51) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Obra 42 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 272.305,02) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a financiar la infraestructura de CIENTO CUARENTA (140) viviendas en las Localidades de QUINTINA Y CLODOMIRA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 53

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



53

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto Convenio Original
XIII	41	944/09	PROY. 024074-40VIV. E INF. EN TINTINA - 36VF 2, M Y 4 VF 2, D	AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L	118.582,28	146.325,79	27.743,51
			TOTAL		118.582,28	146.325,79	27.743,51

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100. - (\$ 27.743,51).

17078
MPFIPyS
CIUDAD. PROV. S01



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



53

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase B	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase B - Monto Convenio Original
XIII	42	944/09	PROY. 063071 - 100 VIV. E INF. EN CLODOMIRA - 96 VF 2, M Y 4 VF 2 D	J.F. CONSTRUCCIONES S.R.L	971.567,31	1.243.872,33	272.305,02
			TOTAL		971.567,31	1.243.872,33	272.305,02

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE B Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTO CINCO CON 02/100.- (\$ 272.305,02).

MPFIPyS
CIDAP-PROY-98

17078